

diato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda en quinta planta alzada sobre la baja comercial del edificio denominado Barcelona VI, sito en Murcia, con fachadas a calles Floridablanca, Diego Hernández y Capuchinos, con acceso por el portal dos, en calle Diego Hernández. Tipo C. Superficie construida ciento veinticuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados; útil, noventa y cinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Cuota: Un entero, sesenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 76, folio 49, finca número 5.174. Valor a efectos de subasta, diecisiete millones seiscientas mil pesetas (17.600.000 pesetas).

Urbana: Vivienda en quinta planta alzada sobre la baja comercial, del edificio denominado Barcelona VI, sito en Murcia, con fachadas a calle Floridablanca, Diego Hernández y Capuchinos. Tipo D. Superficie construida, cincuenta y ocho metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados; útil, cuarenta y tres metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. Cuota: Cero enteros, sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 76, folio 51, finca número 5.175. Valor a efectos de subasta de ocho millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (8.480.000 pesetas).

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2411

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 377 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa" representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra doña Adoración Moreno Bolarín, sobre reclamación de 5.141.557 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de mayo de 1995; en segunda subasta el día 5 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 3 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en Calle Paseo, número 2, a las 11 horas.

2.ª— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3061, del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª— Que no se admitirán posturas en primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que más abajo se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera, y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.ª— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en término de Archena, partido de La Algaida, sin número de policía, que linda: frente, orientado a Norte, la calle de su situación, sin nombre; derecha entrando, otra calle sin nombre; izquierda, finca de doña Carmen Moreno Guillén, y espalda, finca de don José Martínez López. Consta de dos cuerpos y dos plantas distribuidas en diferentes dependencias y patio.

Inscrita al tomo 961, libro 103, folio 1, finca número 10.869. Valorada en 11.968.108 pesetas.

Tierra secano inculta y montuosa, en los términos municipales de Archena y Ulea, partidos Cañadas de las Minas, conocido también por Saladar de los Campillos, Venta de la Rambla, Agualejo de la Rambla del Tinajón, Rambla del Tinajón, Campotejar y Cruz de la Estafeta; de cabida tres hectáreas, veinte áreas, ochenta y siete centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados, de las cuales dos hectáreas, diecisiete áreas y treinta y ocho centiáreas pertenecen al término de Ulea y el resto al término de Archena.

Inscrita en el tomo 961, libro 103, folio 5, finca 10.645. Valorada en 1.432.456 pesetas.

Las anteriores fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula.

Tierra secano inculta a montuosa, en los términos municipales de Archena y Ulea, partidos Cañadas de las Minas, conocido también por Saladar de los Campillos, Venta de la Rambla, Agualejo de la Rambla del Tinajón, Rambla del Tinajón, Campotejar y Cruz de la Estafeta, de cabida 3 hectáreas; 20 áreas, 87 centiáreas y 77 decímetros cuadrados, de las cuales 2 hectáreas, 17 áreas y 38 centiáreas pertenecen al término de Ulea y el resto al término de Archena.

Inscrita al tomo 746, libro 184, folio 2, finca 2.029. Valorada en 2.596.436 pesetas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario.

Dado en Cieza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— La Secretaria.

Número 2412

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición, seguido con el número 24/92, a instancia de Adelaida Marín Camacho, representada por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra Jesús Miñano España, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 11,15, por primera vez, el próximo día veinticuatro de mayo, en su caso por segunda, el próximo día veintiséis de junio, y en su caso por tercera vez el próximo día veintisiete de julio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

En el partido de La Hoya del Campo, calle de La Aurora, 164, casa de planta baja, que ocupa una superficie de 117 metros cuadrados. Tomo 862, folio 20, finca 9.249, del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Y de resultar inhábil alguno de los días señalados para la subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— La Secretaria.

Número 2413

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfredo Calvín Rodríguez-Valdés, en nombre y representación de Martirio Cuartero Sarriá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución de 26 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 78/1995.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1995.- El Secretario, José Luis Escudero Lucas.